INFORMATICA

Resolución de Alcaldía

N° 050 -2023-A-MDAA

Alto de la Alianza, 20 de marzo del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO** Nº 1958-2023-GM-MDAA de fecha 17 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Escrito con RTD Nº 12399-33397 de fecha 13 de diciembre de 2022, y el Escrito con RTD Nº 1921-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, el Informe Nº 424-2022-SGPUCTM-GDU/MDAA/TACNA de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, el Informe Nº 507-2022-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 26 de diciembre de 2022 emitido por la Sub Unidad de Comercialización y Salubridad, el Informe Nº 1031-2022-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe Nº 047-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 02 de marzo de 2023 emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, el Informe Nº 104-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 06 de marzo de 2023 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social, el Informe Nº 348-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 07 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe Nº 166-2023-GAJ-MDAA de fecha 15 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

Que, el **artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";*

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022**, se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza". Asimismo, el artículo 6, numeral 6.5 ha contemplado a las Organizaciones Económicas como *"aquellas organizaciones que reúnen a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas de generación de empleo y autoempleo, cuyo fin social es el aporte al desarrollo de la localidad (debe estar establecido en su estatuto)".*

Que, mediante el **Escrito con RTD N° 12399-33397 de fecha 13 de diciembre del 2022**, y el **Escrito con RTD N° 1921-2023** de fecha 16 de febrero del 2023, presentado por el **Sr. JULIAN LLICA NINA**, en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "LOS NOCTURNOS"**, quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva que regirá desde 24 de setiembre del 2022 hasta el 24 de setiembre del 2024, con los siguientes integrantes que se detalla:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	JULIAN LLICA NINA	00418089
2	SEC. ACTAS Y ARCHIVOS	NANCY BEATRIZ HUAYTA PARI	40173940
3	SECRETARIA DE ECONOMÍA	SARA MAMANI QUICAÑO	00683892

Que, mediante el **Informe Nº 424-2022-SGPUCTM-GDU/MDAA/TACNA de fecha 20 de diciembre de 2022**, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, quien concluye afirmando que de acuerdo a lo verificado y constatado de la asociación se **da opinión favorable** para continuar con su trámite y se recomienda derivar a la

Gerencia de Desarrollo Económico y posterior a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para proseguir con el trámite con el trámite de emisión del acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 507-2022-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 26 de diciembre del 2022**, emitido por el Jefe de Sub Unidad de Comercialización y Salubridad, quien informa que la Asociación de Comerciantes "Los Nocturnos" representado por su Presidente señor **Julian LLica Nina**, actualmente ejerce su actividad comercial en la vía auxiliar Av. Jorge Basadre Grohmann entre la calle Argentina. Uruguay, los días lunes a domingo en forma temporal y provisional.

Que, mediante el **Informe N° 1031-2022-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 27 de diciembre del 2022**, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, afirma que en atención a los documentos de referencia a los cuales se remite y señala que cumple con remitir los actuados a efectos de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 047-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 02 de marzo del 2023**, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, quien concluye afirmando que se indique en la resolución de reconocimiento no faculta a la asociación y a los asociantes a ocupar un espacio público y esto permite respetar el espacio público y la vitalidad en las zonas públicas para que no afecte el tránsito peatonal, ni vehicular por el uso de espacios públicos.

Que, mediante el Informe N° 104-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social, quien **SIN OBSERVAR** sugiere que se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el tramite respectivo.

Que, mediante el Informe N° 348-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien informa que **ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos en el RUOS y emitida la opinión favorable de la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte**, se **solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo** de la NUEVA JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, cuyo periodo de vigencia será por dos años, **desde el 24 de setiembre del 2022 al 24 de setiembre del 2024**.

Que, mediante el Informe Nº 166-2023-GAJ-MDAA de fecha 15 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite OPINIÓN LEGAL requerida **declarando procedente** para continuar su trámite de reconocimiento del consejo directivo y registro en el RUOS de la Asociación de Comerciantes "Los Nocturnos", cuyo periodo de vigencia es a **partir del 24 de setiembre del 2022 hasta el 24 de setiembre del 2024.**

Que, mediante el PROVEÍDO Nº 1958-2023-GM-MDAA de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal AUTORIZA a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección del Acto Rosolutivo.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022**, que aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el Consejo Directivo de la Asociación de Comerciantes "LOS NOCTURNOS", por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 24 de setiembre del 2022 hasta el 24 de setiembre del 2024, cuya Junta Directiva está conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	JULIAN LLICA NINA	00418089
2	SEC. ACTAS Y ARCHIVOS	NANCY BEATRIZ HUAYTA PARI	40173940
3	SECRETARIA DE ECONOMÍA	SARA MAMANI QUICAÑO	00683892

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente resolución no constituye autorización para el uso de vía pública, ni mucho menos reconoce alguno derecho real de ninguna naturaleza de los bienes de dominio público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Económica en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDS
SGDE
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO